

III. AUTORIDADES Y PERSONAL

a) NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/1709/2009, de 22 de junio, por la que se acepta la renuncia y se declara la pérdida de la condición de personal estatutario fijo de D. Jesús Esteban García Clemente.

Visto el escrito de D. *Jesús Esteban GARCÍA CLEMENTE*, con DNI 73243286 Q, personal estatutario fijo quién ostenta dicha condición con la categoría profesional de Enfermero (ATS/DUE), renunciando a la misma en la cual fue nombrado con efectos de 20 de octubre de 1998, encontrándose actualmente en situación de excedencia voluntaria por interés particular desde el 14 de noviembre de 2006, estando ubicado su último destino en el Hospital *Santo Reyes* de Aranda de Duero (Burgos), y considerando lo dispuesto en el Art. 51 de la Ley 02/2007, de 7 de marzo, aprobatoria del Estatuto Jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» de 14.03.2007), y Arts. 21, a, y 22 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud («B.O.E.» de 17.12.2003), que establecen la renuncia como forma de pérdida de la condición de personal estatutario fijo, sin que ello suponga la inhabilitación para obtener nuevamente dicha condición a través de los procedimientos de selección establecidos, y en uso de la competencia que me es atribuida por el Art. 6, 2, l) y m) de la citada Ley 2/2007, de 7 de marzo,

ACUERDO:

1.º- Aceptar la renuncia a la condición de personal estatutario fijo en la categoría profesional de Enfermero (ATS/DUE) de D. Jesús Esteban GARCÍA CLEMENTE, cuyas demás circunstancias han quedado reseñadas en el encabezamiento, con efectos económicos y administrativos de doce de junio de dos mil nueve (12.06.2009).

2.º- Declarar, consecuentemente, la pérdida de la condición de personal estatutario fijo en la citada categoría profesional que ostentaba el interesado, con efectos de la misma fecha y sin que ello suponga la inhabilitación para obtener nuevamente dicha condición a través de los procedimientos de selección establecidos.

Valladolid, 22 de junio de 2009.

El Consejero de Sanidad,
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

b) OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2009, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo por el turno libre y de personas con discapacidad, convocado por Orden ADM/1201/2009 de 19 de mayo, modificada por la Orden ADM/1313/2009, de 11 de junio, para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administración Económico-Financiera de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y para la constitución de la bolsa de empleo de este Cuerpo.

A tenor de lo dispuesto en la base octava, apartado 1 de la Orden ADM/853/2009, de 27 de marzo, por la que se establecen las bases generales que regirán la gestión de los procesos selectivos derivados de las Ofertas de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» de 22 de abril de 2009, esta Secretaría General

RESUELVE

Primero.– Aprobar las listas provisionales de admitidos, con indicación de la provincia a la que optan los aspirantes que hayan manifestado su voluntad de acceder a la bolsa de empleo, y de excluidos al citado proceso selectivo con las causas de exclusión. Estas listas se encuentran expuestas al público en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León que se relacionan en el Anexo II de la Orden ADM/853/2009, de 27 de marzo, por la que se establecen las bases generales que regirán la gestión de los procesos selectivos derivados de las Ofertas de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Segundo.– Los aspirantes dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para presentar reclamaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa.

La falta de justificación del pago de los derechos de examen o de encontrarse exento no es un defecto subsanable, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.º punto 3, letra b) de la citada Orden ADM/853/2009, de 27 de marzo.

Tercero.– Las reclamaciones presentadas a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán mediante Resolución de esta Secretaría General que aprobará las listas definitivas de admitidos y excluidos e indicará lugar, día y hora para el comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, al menos con diez días naturales de antelación a su celebración.

Dicha Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación.

Valladolid, 10 de agosto de 2009.

El Secretario General,
P.A. El Tesorero General
(Orden de 29 de julio de 2009)
Fdo.: FERNANDO VALLELADO PRIETO